

**APLICA MULTA QUE SE INDICA**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.457/2023**

Arica, 05 de septiembre de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Traslado DAF N°105/2023; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/13/2023 de 02 de mayo de 2023 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad realizó un primer llamado a licitación pública y abierta a través del portal de Mercado Publico denominada: "Reactivos para laboratorios del Departamento de Tecnología Médica UTA", ID: 5951-13-LE22, cuyas bases administrativas fueron aprobadas por Resolución Exenta de la Facultad de Ciencias de la Salud N°0.54/2023, adjudicada al proveedor Farmalatina Ltda., conforme Resolución Exenta FACSAL N°0.208/2023, emitiéndose orden de compra N°5951-97-SE23

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°105/2023, informa que la fecha de entrega del suministro según orden de compra correspondía el 13 de julio de 2023, no obstante, parte del pedido fue recibido con fecha 10 de agosto de 2023 acorde a Guía de despacho N°20566; y con fecha 16 de agosto del presente año según Guía de despacho N°20612.

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "Plazos de entrega y multas por atraso" de las bases administrativas de la licitación pública ID: 5951-13-LE22, el cual señala: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 0.5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día corrido de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra. Las multas podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el pago de la orden de compra."

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega, esto es por el valor total de \$48.442.-, respecto de 20 y 23 días hábiles, sin embargo, se aplican 19 y 22 días hábiles de atraso (según Art. Ex. N° 0.987/2015 reglamento de adquisiciones).

Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

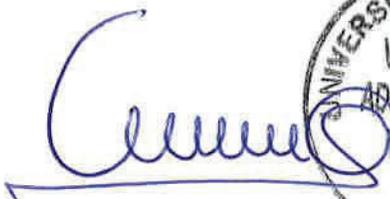
**RESUELVO:**

- 1) Aplíquese al proveedor Farmalatina Ltda., Rut N° 79.728.570-6, la multa total \$48.442 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).

- 2) **Infórmese** al proveedor que le asiste el derecho de recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N°19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor "Farmalatina Ltda." conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 4) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaría de la Universidad

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas

  
  
**CONTRALOR**

13 SEP 2023